



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-602-13

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de octubre del año dos mil trece.- Las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-03-129-13, emitido por el Sector Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, sobre el estado de ejecución presupuestaria del **FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL (FOMAV)**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme credenciales de referencias **MCS-CGR-C-057-03-13, DASIP&A-REGS-023-03-2013**, de fecha seis de marzo de dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley No. 809); Ley No. 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable ambas del año dos mil doce y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno; **c)** Emitir una opinión referente al cumplimiento por parte de la administración del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento resultado de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado”, en fechas veintitrés, veinticuatro y treinta de abril, tres, seis, ocho y trece de mayo, todas del año dos mil trece, se informó por escrito sobre el inicio de auditoría a los siguientes servidores y ex servidores de la entidad auditada



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-602-13

vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Ingenieras **Karen Deyanira Molina Valle**, Directora Ejecutiva; **Gloria Luvina Cantarero Zeas**, Directora Técnica; Francisca Sonia Rizo Romero, Responsable de Seguimiento y Control; Jenifer Meyling Silva Rodríguez, Técnica de Adquisiciones; Ingenieros **Gustavo Céspedes Solórzano**, Responsable de Administración de Proyecto; **German Ahmed Cruz Ramírez**, Responsable de Panificación y Programas; **Harold Noel Gaitán Galeano**, Responsable de la Unidad de Soporte Técnico; **José Amadeo Santana Rodríguez**, Presidente del Consejo Directivo; **Sadrach Zeledón Rocha**, **Ramón Rafael Urbina Martínez**, Miembros Propietarios del Consejo Directivo; Licenciados **Juan Rafael Hernández Baltodano**, Director Administrativo Financiero; **José Antonio de la Hoz Guerrero**, Director de la Unidad de Adquisiciones; **Benjamín Esteban Vidaurre Galeano**, Responsable de Asesoría Legal; **Claudia Lissette Galeano Ponce**, Responsable de Servicios Generales; **Fanny del Carmen Bejarano Pasos**, Responsable de la Unidad de Tesorería; **Guillermo Jesús Ramírez Espinoza**, Responsable de Presupuesto; **Miurel Emilia Benavides Zambrana**, Responsable de Recursos Humanos; **Marvin Benjamín Hernández**, Responsable Oficina de Finanzas; **Mario José Zelaya Aranda**, Analista de Licitaciones; **Reyna Isabel Tercero Hernández**, Responsable de Contabilidad; **José Adrián Chavarría Montenegro**, **Luis Barboza**, Doctores **Francisco Valenzuela Blandón**, **Luis Jiménez Roa**, Miembros Propietarios del Consejo Directivo; Doctores Asunción Alonso, Miembro Suplente del Consejo Directivo; y, **Bruno Mariano Vidaurre Galeano**, Secretario General del Consejo Directivo.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los auditados y terceros relacionados.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el año finalizado dos mil doce de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones aplicables en materia presupuestaria; cuyo presupuesto asignado asciende a la cantidad de **Novcientos Noventa y Cinco Millones Novcientos Veinte y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro Córdoba con 20/100 (C\$995,926,234.20)**, y lo ejecutado a la suma de **Ochocientos Veintinueve Millones Novcientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco Córdoba con 61/100 (C\$829,988,405.61)**, resultando un saldo por devengar de **Ciento Sesenta y Cinco Millones Novcientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Veintiocho Córdoba con 59/100 (C\$165,937,828.59)**; **B) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-602-13

auditoría aplicadas, no reveló debilidades significativas que involucren el control interno; **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría revelaron en las transacciones examinadas, que el Fondo de Mantenimiento Vial de Emergencia (FOMAV), cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **D)** En cuanto al seguimiento de las recomendaciones derivadas de auditoría anterior reflejadas en el informe de referencia ARP-03-078-12, se verificó que no se reportaron hallazgos de control interno. Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto.9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del **Fondo de Mantenimiento Vial (FOMAV)**, por el año terminado dos mil doce que se ha examinado y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Dos (852) de las nueve de la mañana del día diecisiete de octubre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-